



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las **15:00** horas del día **12 de agosto de 2016**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento, así como en el numeral III.10 de la convocatoria a la presente licitación, se reunieron en las instalaciones de sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos localizada en la planta alta de las oficinas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., ubicado en calle Naranjos Número 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, los representantes de la entidad convocante y los licitantes en este proceso concursal, para la celebración del acto de fallo de la **Licitación Pública Nacional N° 40308001-001-16**.

I.- RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fecha 19 de julio del 2016, se publicó la Convocatoria a la presente licitación en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, y el resumen correspondiente, se publicó con fecha 19 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- El día 25 de julio del 2016, se llevó a cabo la visita al lugar de los trabajos así como la única junta de aclaraciones.
- Con fecha 03 de agosto del 2016, tuvo lugar la presentación y apertura de proposiciones de los participantes, en los términos que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL LICITANTE	OBSERVACIONES	IMPORTE	PLAZO D.N.
URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES	\$ 4,299,774.85 IVA INCLUIDO	120 DÍAS NATURALES
IBARRA CALDERÓN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	ANEXO AT4-A.- NO PRESENTA LA RELACION DE OBRAS SIMILARES. ANEXO AT4-B.- NO ANEXA LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO. ANEXO AT5-A.- NO ANEXA COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA. ANEXO AT8-A.- NO PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTADOR. ANEXO AT8-B.- NO PRESENTA LAS RELACIONES ANALITICAS Y EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL CONTADOR ANTE EL COLEGIO. ANEXO AT8 C.- NO PRESENTA RAZONES FINANCIERAS DEL 2016. ANEXO AT8-F.- NO PRESENTA COPIA	\$ 4,162,668.35 IVA INCLUIDO	120 DÍAS NATURALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

[Handwritten signatures and initials: S, W, 7, acbo, and others]



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**

ACTA DE FALLO

	DEL ÚLTIMO ENTERO REALIZADO ANTE EL IMSS: ANEXO AE2-B.- NO ANEXA COPIA DE PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO ANEXO AES.- NO ANEXA CURRÍCULUM DEL LABORATORIO. TODOS LOS ANEXOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO VIENEN FOLIADAS.		
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES	\$ 4,386,070.97 IVA INCLUIDO	120 DÍAS NATURALES

- Se comunicó a los participantes que la convocante procedería a la evaluación detallada de las ofertas, y emitiría el fallo correspondiente el día **12 de agosto del 2016**, a las **15:00** horas.
- Las propuestas recibidas se sometieron a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que estas reunieran con todos los requisitos, formalidades e información requerida en la convocatoria, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, con la finalidad de evaluar dichos elementos para emitir el fallo de la licitación.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis de las proposiciones conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en apego a lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por la convocante, resulto lo siguiente:

**RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE LOS ANEXOS
Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES**

LICITANTE: URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan que la misma cumple con todos y cada uno de los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la Convocatoria, toda vez que satisface con los documentos respectivos cada uno de los anexos solicitados, y en consecuencia es procedente declarar la solvencia de la proposición.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

LICITANTE: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V.

1. Del análisis del anexo **AT1 A.- ANEXAR COPIA DEL FORMATO DE REGISTRO A LA LICITACIÓN.** De la proposición de este licitante, se puede observar que no entrega el registro, en su caso presenta un escrito donde informa el problema que presento al momento de inscribirse, lo cual no afecta la solvencia técnica de la proposición, y por ende no constituye una causal de desechamiento.
2. Del análisis del anexo **AT4 B.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.** De la proposición de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada no acredita la experiencia en obras similares con las características mínimas en un periodo máximo de 5 (cinco) años de antigüedad solicitado en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1 e inciso 2 párrafo segundo, punto IV.1 anexo AT4B de la convocatoria y el artículo 64 fracción 1 y fracción 2 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
3. Del análisis del anexo **AE 9.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** De la proposición de este licitante, se puede observar que del análisis de precio unitario **2.7.2 Suministro e instalación de registrador GPRS de 2 canales 1 presión + 1 caudal, con carcasa de aluminio fundido**, oferta un precio unitario de **\$4,826.36** por pieza, mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 42,852.50**; en el análisis de precio unitario de **2.7.3 Suministro e instalación de registrador de datos de caudal y presión con pantalla LCD, sistema compuesto por carcasa de aluminio con protección IP68**, oferta un precio unitario de **\$9,033.18** por pieza, mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 120,518.70**, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 apartado A fracción II, inciso c), y el artículo 65 apartado A, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan desechar esta oferta, en virtud de que la misma no reúne las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

conformidad a lo establecido en el punto II.5 inciso 1 e inciso 2 párrafo segundo; apartado A fracción II, inciso c), punto IV.1 anexo AT1A, AT4 B, y AE9 de la convocatoria y el artículo 64 fracción I, fracción 2 párrafo segundo, y el artículo 65 apartado A, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: IBARRA CALDERÓN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

1. Del análisis del anexo AT2.- **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** De la proposición de este licitante, se puede observar que no entrega procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 fracción 1 y 4, y el artículo 64, fracción I y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento. S
 2. Del análisis del anexo AT3 B.- **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROPIEDAD DE LA MISMA O DE SU DISPOSICIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO.** de la propuesta de este participante se puede observar que no cumple con lo solicitado en el punto IV.1 anexo AT3 B.- de las bases de la Convocatoria, toda vez que se advierte que este licitante carece del equipo mínimo requerido para los trabajos materia de adjudicación, ya que se observa que solo cuenta con 2 (dos) de 3 (tres) Camión de volteo, 1 (una) de 4 (cuatro) equipo de compactación (bailarina), 0 (cero) de 2 (dos) Bombas de achique de 4", 0 (cero) de 1 estación total y nivel fijo, 0 (cero) de 2 (dos) vibradores, contraviniendo con esto lo solicitado en el punto antes citado, el II.5 fracción 3 de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 64 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual se constituye en una causal de desechamiento. W
 3. Del análisis del anexo AT4 A.-**RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.** De la propuesta de este participante se puede observar que no cumple con lo solicitado en el punto IV.1 anexo AT4 A de las bases de la Convocatoria, ya que no presenta la relación de obras similares, contraviniendo con esto lo solicitado en el punto antes citado, el II.5 fracción 1 de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual se constituye en una causal de desechamiento. Q
- acgo*
dz



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

4. Del análisis del anexo **AT4 B.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.** De la proposición de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada no acredita la experiencia en obras similares con las características mínimas en un periodo máximo de 5 (cinco) años de antigüedad solicitado en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1 e inciso 2 párrafo segundo, punto IV.1 anexo AT4B de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y fracción 2 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento. S
5. Del análisis del anexo **AT5 A.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** De la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa el curriculum del residente de obra así como la copia certificada de la cedula profesional del mismo solicitado en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1 y 2, II.6 inciso 1, punto IV.1 anexo AT5A último párrafo de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y II y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento. y alt
W
6. Del análisis del anexo **AT8 A.-PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES (2014 Y 2015).** De la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa la certificación y cedula profesional del contador público; la observación anterior contraviene lo dispuesto, en el anexo AT8 A de la convocatoria; la observación anterior no afecta la solvencia de la proposición y no constituye una causal de desechamiento. Q
7. Del análisis del anexo **AT8 B.- PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 Y RELACIONES ANALÍTICAS NO MAYORES DE 60 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De la proposición de este licitante se puede observar que los estados financieros que presenta no vienen firmadas por el contador público, no presenta las relaciones analíticas del periodo transcurrido 2016 y no anexa registro actualizado del contador público ante el colegio de su profesión; la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, II.6 inciso 1, punto IV.1 anexo AT8 B de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras accio
G/S



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.

8. Del análisis del anexo AT8 C.- **PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS (PRUEBA DEL ÁCIDO, PRUEBA DE LA SOLVENCIA Y PRUEBA DE LA RENTABILIDAD), DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (2014 Y 2015) Y DEL EJERCICIO 2016, ESTE ÚLTIMO NO MAYOR DE 60 DÍAS.** De la proposición de este licitante se puede observar que no presenta razones financieras del ejercicio del año 2016; la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.1 anexo AT8 C de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
9. Del análisis del anexo AT8 F.- **COPIA DEL ÚLTIMO ENTERO ANTE EL IMSS ESTE DEBERA SER DEL MES INMEDIATO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA;** De la proposición de este licitante se puede observar que no presenta el último pago realizado ante IMSS; la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.1 anexo AT8 F de la convocatoria y el artículo 64 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
10. Del análisis del anexo AE2 B.- **TABLA DE CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL.** De la proposición de este licitante se puede observar que no presenta la copia simple del factor de riesgo de trabajo de la empresa; la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto IV.2 anexo AE 2 último párrafo de la convocatoria y el artículo 65 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
11. Del análisis del anexo AE3.- **LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN,** de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa las cotizaciones de los materiales más significativos solicitados en la convocatoria, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.2 anexo AE3 primer párrafo de la convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

12. Del análisis del anexo **AE4.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** de la proposición de este licitante, se puede observar que no anexa costos horarios de maquinaria enlistada en el anexo AT3 A tales como retroexcavadora, camión de volteo, de 7 m3, revolvedora y bailarina, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.2 anexo AE4 de la convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
13. Del análisis del anexo **AE5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**. De la proposición de este licitante se puede observar que no anexa el curriculum con su certificación del laboratorio de control de calidad que deberá contar con la acreditación ante el EMA y tener registro en la ANALISEC la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.2 anexo AE5 tercer párrafo de la convocatoria y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
14. Del análisis del anexo **AE6.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**. De la propuesta de este licitante, se puede observar que en la documentación entregada para el cálculo del financiamiento no considero el porcentaje de anticipo a proveedores para el cálculo del porcentaje del financiamiento, el cual afecta a la integración de todos los precios unitarios, lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 216 fracción IV inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y dicha circunstancia afecta la solvencia de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
15. Del análisis del anexo **AE 9.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**, de la proposición de este licitante se puede observar que su análisis de precios no considera el porcentaje por cargos adicionales la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 apartado A, fracción II, inciso a), punto IV.2 anexo AE9 y el artículo 65 apartado A, fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

16. Del análisis del anexo **AE 9.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**. De la proposición de este licitante, se puede observar que del análisis de precio unitario **2.7.1 Suministro e instalación de caudalímetro electromagnético de inserción, sistema compuesto**, oferta un precio unitario de **\$52,952.71** por pieza, mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 75,715.08**, en el análisis de precio unitario **2.7.3 Suministro e instalación de registrador de datos de caudal y presión con pantalla LCD, sistema compuesto por carcasa de aluminio con protección IP68**, oferta un precio unitario de **\$ 33,136.92** por pieza, mismo precio que se encuentra por debajo de los precios de mercado, generando una diferencia en importe de **\$ 83,510.35**, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 apartado A, fracción II, inciso c), y el artículo 65 apartado A, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia económica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
17. Del análisis del anexo **AE 10.- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS**. De la proposición de este licitante se puede observar que no anexa el programa de obra por concepto; la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 inciso 1, punto II.6 inciso 1, punto IV.2 anexo AE 10 y el artículo 65 fracción I y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
18. Del análisis del anexo **AE 12.- PRESUPUESTO DE OBRA**. De la proposición de este licitante se puede observar que los precios unitarios no vienen anotados con letra, la observación anterior contraviene lo dispuesto en el punto II.5 apartado A, fracción I, inciso b), punto IV.2 anexo AE12 y el artículo 65 apartado A, fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual afecta la solvencia técnica de la proposición y se constituye en una causal de desechamiento.
19. Del análisis de la propuesta de este licitante se puede observar que los documentos que integran la proposición no se encuentran debidamente foliados, lo cual no afecta la solvencia de la proposición, y por ende no constituye una causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación detallada de este participante, los servidores públicos revisores determinan desechar esta oferta, en virtud de que la misma no reúne las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

conformidad a lo establecido en el punto II.5 fracción 1, 3 y 4; inciso 1, 2, 3 y 4; apartado A fracción I, inciso b); apartado A fracción II, inciso a) y c); inciso 2 párrafo segundo, punto II.6 inciso 1, punto IV.1 anexo AT2, AT3 B, AT4 A, AT4 B, AT5 A, AT8 A, AT8 B, AT8 C, AT8 F; punto IV.2 anexo AE2 B, AE3, AE4, AE5, AE6, AE9, AE10, AE12 de la convocatoria y el artículo 64 fracción I, II, III, y IV, artículo 65 fracción I, apartado A, fracción I, inciso b); apartado A, fracción II, inciso a) y c), artículo 69 fracción I y el artículo 216 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FALLO:

Primero.- Una vez realizada la evaluación detallada de las ofertas de los licitantes CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VANLE, S.A. DE C.V. e IBARRA CALDERÓN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. se determina el desechamiento de las mismas, toda vez que no reúnen las condiciones técnicas y económicas exigidas en el presente proceso concursal, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 69 de su Reglamento y en los relativos y aplicables de la propia Convocatoria.

Segundo.- Considerando que de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a este procedimiento concursal, la propuesta del licitante URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V., reúne todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante, se determinó declarar solvente su proposición.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 de su Reglamento y en los relativos y aplicables de la propia Convocatoria es procedente adjudicar el contrato para la ejecución de la obra pública consistente en REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., al licitante URBANIZADORA DE CUERAMARO, S.A. DE C.V., cuya propuesta económica importa la cantidad de \$ 4,299,774.85 (Cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ya que su proposición reúne todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos para este proceso concursal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.


ACTA DE FALLO

Cuarto.- Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de 120 (Ciento veinte) días naturales, tomando como fecha de inicio el 24 de agosto de 2016 y su término el día 21 de diciembre del 2016.


Quinto.- La firma del contrato correspondiente a los trabajos que ahora se adjudican, será el día 17 de agosto del 2016, en horas hábiles, en la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., debiendo el licitante ganador, presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de toda la documentación legal referida en la Convocatoria.

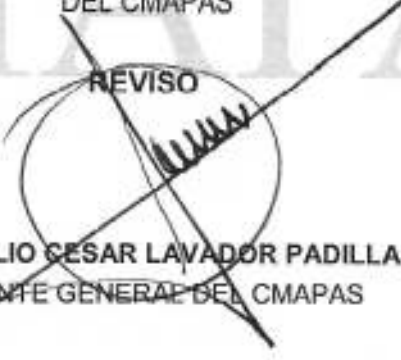
Sexto.- Sirva la presente como notificación legal para todos los licitantes, y para que surta los efectos conducentes.

Por el Comité Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Salamanca, Gto.


LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


ING. ANTONIO GERARDO ARIAGA SILVA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS

REVISO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40308001-001-16
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y
TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR A DE LA ZONA
SUR-PONIENTE (PRIMERA ETAPA)
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

ACTA DE FALLO

REVISO TÉCNICAMENTE


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
DEL CMAPAS

8

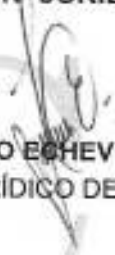
REVISO Y ELABORO


ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO
JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS
DEL CMAPAS


7


aceo

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS

REVISIÓN ADMINISTRATIVA


C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA ES INTEGRANTE DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 40308001-001-16 QUE EMITE LA ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO JEFE DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS DEL CMAPAS SUSCRITO POR EL C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, EL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.